



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/09/2023
Hora : 06:56 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11763
L.: 145,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2228
Fecha de Emisión: 22/9/2023
No. Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO
La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1324198300030

Descripción:

Primer y único pago de contrato N.21, por la construcción de casa de habitación para familia en extrema pobreza, donde se le realizara una pieza, con porche, con una dimensión total de 4x7. y adenda No. 1 por la realización de un anexo que corresponde a un modulo de baño.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	130,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	145,000.00
Monto Total:		145,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	145,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	145,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: _____
Identidad No.: 1324198300030



CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA No. 21

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará El Contratante por una parte y por la otra el Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto bajo acuerdo municipal, contratar EN FORMA GENERAL para realizar, la construcción de casa de habitación a familia de extrema pobreza en Mal Paso Bo. Vainillas, con las especificaciones siguientes (1 pieza con dimensiones de 4x5) (1 porche con dimensiones de 4x2) constituyendo un área total de 4x7, cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales de construcción y demás accesorios corren por cuenta del contratista, esto con el objetivo brindar una mejor vida a una familia en extrema pobreza. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.130,000.00 (ciento treinta mil lempiras) para realizar la conformación de plantel, levantado de paredes, techo, piso concreto, dicho contrato constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas. El contratista será responsable de contratación de personal y suministro de materiales que necesite para realizar dicha actividad. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante la SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 20 días calendario se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicional es o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de Lempira. **QUINTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022 **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION:** EL CONTRATISTA podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad B) Por mal clima. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION**

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable el CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la cláusula primera, sin oposición alguna. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA DE ACTIVIDAD renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los 01 días del mes de septiembre del 2023.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel. 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Actividad: construcción de casa de habitación.

01 de septiembre del 2022

ORDEN DE INICIO

Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto

Contratista

Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto

Al tenor de lo descrito en el Contrato la Construcción de casa de habitación, a familia de extrema pobreza, ubicada en el Mal Paso, Bo. Vainillas, en el Municipio Tambla, Departamento Lempira, firmado el 01 de septiembre del 2023, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el día **viernes 01 de septiembre del 2022**

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete con interino de Unidad Técnica Municipal para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



ADENDA No. 1 DE CONTRATO DE CONSTRUCCION No. 21

Conste por el presente la Adenda al Contrato de construcción de vivienda que celebran MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, CON RTN 1324-9995-460458, con domicilio en el municipio de Tambla, departamento de Lempira, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto, con DNI N.º 1324-1983-00030, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos que aparecen a continuación:**PRIMERA:** Con fecha 01 de septiembre de 2023, las partes suscribieron un contrato, en base al cual **EL CONTRATISTA** realizara, la construcción de casa de habitación a familia de extrema pobreza en Mal Paso Bo. Vainillas, con las especificaciones siguientes (1 pieza con dimensiones de 4x5) (1 porche con dimensiones de 4x2) constituyendo un área total de 4x7, a cambio del pago de Lps. 130,000.00(Ciento Treinta Mil lempiras exactos). **SEGUNDO:** Mediante adenda de fecha 15 de septiembre de 2023 se incrementó el monto de la construcción, ampliándose a Lps. 145,000.00(Ciento Cuarenta y cinco mil lempiras exactos). Basándose en solicitud presentada ante la honorable Corporación, donde se gestiona el anexo de un módulo sanitario, ya que el diseño original no lo incluye, debido a que dentro del renglón presupuestario del Subsidio Vivienda no existía tal disponibilidad, tras un análisis desde la partida presupuestaria del Sector Mujer se acuerda que por pertenecer a la Red de Mujeres del Casco Urbano y existiendo tal necesidad, es merecedora de que se le construya dicho anexo. **TERCERO:** Las partes manifiestan que, salvo la modificación contenida en el presente documento, las condiciones pactadas en el contrato y adendas referidas, en lo que corresponda se mantendrán vigentes, ratificándose en todos sus extremos. En señal de conformidad las partes suscriben el presente acto jurídico en el Municipio de Tambla, departamento de Lempira a los 15 día del mes de septiembre 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
2022-2026
ALCALDE
TAMBLA, LEMPIRA
JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/09/2023
Hora : 07:54 a.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11754

L.: 275,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2219

Fecha de Emision: 19/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. DE C.V.

Id/RTN: 13129008190101

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago de contrato No. 22, constituido por 200 horas de Renta y manejo de equipo (Patrol 140G) por la realización de:
1- mantenimiento de calle en EL Pedrerito. 2- Conformación de calle para el Común EL Cerrón. 3-Conformación de calle para el Común EL Anonal. 4- Conformación de calle, Común El Jocote. 5- Mantenimiento de calle de Santa Juana a Zarzal. 6- Conformación de calle de Tierra Blanca. dicho pago corresponde a 110 horas de renta y manejo.

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
13 01 002 002 000 23400 11-001-01	Red vial (Mejoramiento y Mantenimiento de calles de todo el Municipio)	275,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	275,000.00
Monto Total:		275,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	275,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	275,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcGZLzAjn0cAu9ub+1RLB4f4gcvlJfbiilS07s0FZVQJHTTpmpezy1nCFpWgxFVH3e9KrnNh2YzK00tTnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYQRP2dZLNd
ufpXw7eEJOrhSj0Na2fmdKggdtn5S





CONTRATO POR RENTA Y MANEJO DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE CALLES DEL MUNICIPIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CONSTRUCTORA MELENDEZ con RTN No. 1312-9008-190101 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como EL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA del proyecto mejoramiento de calles del municipio Tambla, Departamento Lempira. Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la CONSTRUCTORA EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución de 1) Mantenimiento de calle en El Pedrerito- desde el Bo. Las Crucitas, pasando por El Pedrerito hasta llegar a la Haciendita. 2) Conformación de la de calle en el Común El Cerrón 3) Conformación de calle para el Común del Anonal 4) Conformación de la calle El Jocote 5) Mantenimiento de calle de Santa Juana a Zarzal 6) Conformación y mantenimiento de la calle de Tierra Blanca. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.500,000.00) **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**, que corresponde a 200 horas de renta y manejo de equipo (patrol 140G) la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante el SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para



la ejecución de la obra será por un total de 1 mes (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: El contratista del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización de la maquinaria. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del contratista del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al **CONSTRUCTOR** del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si El Contratista del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato,



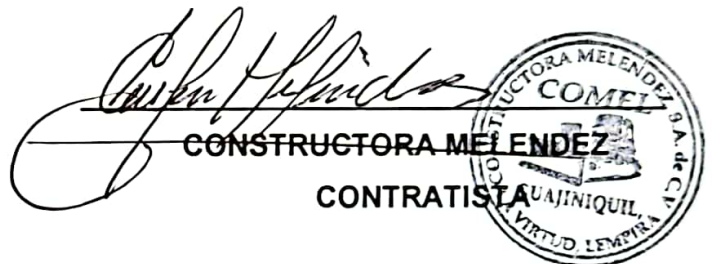
MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos El Contratista del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al Contratista del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los 01 día del mes de septiembre del 2023.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



CONSTRUCTORA MELENDEZ
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Proyecto: Mantenimiento Y Mejoras De Calles Del Municipio

1 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

CONSTRUCTORA MELENDEZ

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Mantenimiento y Mejoras de Calles del Municipio de Tambla Lempira, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de la UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2023

Hora : 11:48 a.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11800

L.: 1,142.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2242

Fecha de Emisión: 28/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RONY ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ

Id/RTN: 1324199000035

La Cantidad en Letras: UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

Primer y único pago de contrato No. 25 por la reparación de alumbrado en la plaza central del municipio, con el fin de mejorar los espacios públicos y dar una mejor imagen ante la población y a los turistas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,142.86

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	142.86
Total de retenciones:		142.86

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,142.86
Monto Total:		1,142.86

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	1,142.86
- RETENCIONES	142.86
TOTAL	1,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Gelo de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Roni Elias Sanchez

Identidad No.:

1324 1990 00035

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJjfbIS07SAIFZIVDJJHTpKmbpZy1nLF46fWgxFVH3e9KrnNlh2YzK00tTnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYQRP2dZLNd ufpXw7eEJOrrhSUNa2fmdKggdn5S



CONTRATO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA REPARACION DE ALUMBRADO EN LA PLAZA CENTRAL

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Del Municipio De Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Sr. Rony Elías Sánchez Velásquez con DNI No. 1324-1990-00035, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, la reparación de alumbrado, ubicado en la plaza central. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por la suma de (LPS 1,142.86.00) MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada, constituido por un 100%, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base a la recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, por no presentarse factura legalmente constituida ante el SAR, lo que corresponde a (Lps. 142.86) CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 2 días (02) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira. **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El Contratista de la obra podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A) falta de información

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



proporcionada por La Municipalidad, B) mal clima, interrupciones directas de la Empresa nacional de Energía Eléctrica **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato, según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del contratista de la obra, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la obra, comprobada con los dictámenes e informes de La Municipalidad b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 03 días, acordadas en ambos casos por La Municipalidad d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al contratista de la obra, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si el contratista de la obra rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DE LA OBRA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



libera de toda responsabilidad al contratista de la obra en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 04 del mes de septiembre del 2023.



RENE MELGAR RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

RONY ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ



04 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

Rony Elías Sánchez Velásquez

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución de la obra: Reparación de alumbrado en la plaza central del municipio.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlín Bladimir Sánchez Gavarrete para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2023

Hora : 10:12 a.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 2

Orden de Pago No.: 11798

L.: 24,571.43

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2240

Fecha de Emisión: 27/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: FREDY EDGARDO ALVERTO MONGE

Id/RTN: 0801200022624

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único pago de contrato No. 26, por la elaboración de 09 rótulos, para ser colocados en áreas turísticas del municipio, los cuales tendrán diferentes mensajes o frases referente al cuidado de las áreas. Subsidio Seguridad por elaboración de 2 rótulos para instalar en el parqueo de Mototaxis. Subsidio Salud por elaboración de base techada para instalar un basurero con el fin de mantener limpias las áreas del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,428.57
11 01 000 001 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,714.29
14 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,428.57

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,071.43
Total de retenciones:		3,071.43

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	5,714.29
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,857.14
Monto Total:		24,571.43



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023


Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2023
Hora : 10:13 a.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 2 de 2


RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,571.43
- RETENCIONES	3,071.43
TOTAL	21,500.00

Firma y Sello de Presupuestario




[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Alcalde (sa)



[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Tesoreria



[Handwritten Signature]

Recibido por: *[Handwritten Signature]*
 Identidad No.: 0807-2000-22624



0s+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJjfbilS07SAIFZIVDJjHTpKmbpZy1nLF46WgxFVH3e9KmNih2YzK00tTnFimYPU/aXyuitRhSinM6ZGYfQRP2dZLNdufpXw7eEJOhrSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO DE MANO DE OBRACALIFICADA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad **No 1324-1981-00003** y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor Fredy Edgardo Alverto Monge con Identidad No. **0801-2000-22624**, Mayor de Edad, soltero, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar **EN FORMA GENERAL** para realizar la elaboración de 11 rótulos y 1 basurero, para ser colocada en las áreas turísticas del municipio Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales corre por el contratista. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 43/100 (LPS:24,571.43)**, para la elaboración de 11 rótulos y un basurero **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **TRES MIL SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 43/100 (LPS.3,071.43)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de veinte días (20) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la obra en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA de la obra, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA** es el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción de esta. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA:EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 05 del mes de septiembre del 2023.



[Handwritten signature]

JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

CONTRATISTA
FREDY EDGARDO ALVERTO MONGE



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



PROYECTO: ELABORACIÓN DE RÓTULOS Y BASURERO.

5 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

FREDY EDGARDO ALVERTO MONGE

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Elaboración de rótulos y basurero, del Municipio de Tambla departamento de Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 22/09/2023

Hora : 07:51 p.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 11765

L.: 54,750.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 1861Fecha de Emision: 22/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTOId/RTN: 1324198300030La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer y Único pago de contrato No. 20 y contrato No. 23, por la realización de la limpieza de areas verdes, parque central, boulevard, parque infantil, Centro Básico del Casco Urbano y CEB, Mariano Vásquez de la comunidad de aceituno, con el objetivo de mantener la seguridad de estas zonas e instalaciones del municipio, cuidando a la población de este municipio. Así mismo mantener en buenas condiciones las instalaciones de las zonas turísticas. Subsidio educación por el mantenimiento de las instalaciones educativas. Subsidio salud, para mantener el municipio limpio y despejado.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,000.00
14 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,750.00
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	44,750.00
Monto Total:		54,750.00



Honduras, C.A.


TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



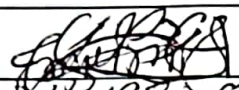
Emisión: 22/09/2023
Hora : 07:51 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	54,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	54,750.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
 Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:


13041983-00030

0s+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJfbilS07SAIFZlVDJjHTpKmbpZy1nLF46fWgxFVH3e9KmNlh2YzK00ITnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYfQRP2dZLNd
ufpXw7eEJOhrSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL CASCO URBANO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00008 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, limpieza de las áreas verdes, el parque central, bulevar, parque infantil, el Centro Básico y Centro Básico de Aceituno, que tienen como objetivo primordial velar por la salud de los habitantes, manteniendo el lugar con mayor frecuencia en óptimas condiciones. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: 31,750.00) TREINTA UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 10 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños


¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: [Municipalidad de Tambla Lempira](#)



ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 01 del mes de agosto del 2023.





JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
JOSUE GAMALIEL GAVARRETE



01 de agosto del 2023

ORDEN DE INICIO


Contratista

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización para la limpieza de las áreas verdes, el parque central, bulevar, parque infantil y el Centro Básico. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar




Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL CASCO URBANO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, limpieza de las áreas verdes, el parque central y bulevar, que tienen como objetivo primordial velar por la salud de los habitantes, manteniendo el lugar con mayor frecuencia en óptimas condiciones. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: 23,000.00) TREINTA UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 10 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA:**



MULTAS: de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla.

DECIMA: EXONERACION: LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños

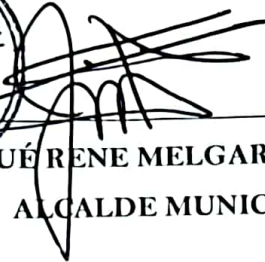



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 08 del mes de septiembre del 2023.




JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



08 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización para la limpieza de las áreas verdes, el parque central y bulevar. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/09/2023

Hora : 08:25 p.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11796

L.: 13,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2239

Fecha de Emisión: 27/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: PREVI NAHAMAN VELASQUEZ MELGAR

Id/RTN: 1324198100089

La Cantidad en Letras: TRECE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único pago de contrato N.28 por el acarreo de material selecto, desde en banco de material en San Francisco El Aceituno hasta el casco urbano, para poder realizar el mantenimiento de puntos críticos en algunas calles del Municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 002 002 000 23400 11-001-01	Red vial (Mejoramiento y Mantenimiento de calles de todo el Municipio)	13,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,700.00
Total de retenciones:		1,700.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,600.00
Monto Total:		13,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	13,600.00
- RETENCIONES	1,700.00
TOTAL	11,900.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Previ Nahaman Velasquez

Identidad No.:

1324 1981 00089

0s+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJfbiIS07SAIFZtVDJiHTpKmbpZy1nLF46fWgxFVH3e9KmNih2YzKO0tTnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYfQRP2dZLNd ufpXw7eEJOhrSUNa2fmdKggdt5S



CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL SELECTO.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No **1324-1981-00003** y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Preví Nahaman Velásquez Melgar con Identidad No. **1324-1981-00089**, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL, para realizar acarreo de material selecto desde el banco de material de San Francisco el Aceituno hacia el Casco Urbano, para mejoramiento en puntos críticos del casco urbano. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS:13,600.00)**, para acarreo de material selecto **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,700.00)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución será por un total de dos días (2) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad B-) Por Mal Clima. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las



mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción de esta. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 15 del mes de septiembre del 2023.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Previ Nahaman Velasquez
CONTRATISTA

PREVI NAHAMAN VELASQUEZ MELGAR



15 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

PREVI NAHAMAN VELASQUEZ MELGAR

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio al acarreo de material selecto, del Municipio de Tambla departamento de Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


José Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/10/2023
Hora : 01:25 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11827

L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1889

Fecha de Emisión: 7/10/2023

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

Id/RTN: 1324198300030

La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer y único pago de contrato por la construcción de Bodega para reciclaje de desechos solidos, con las especificaciones siguientes: Conformado de plantel, levantado de paredes de alucín, techo, piso de concreto, la cual estará conformado con un área de 8x10, materiales de 4x4, canaleta y alucín de calibre 26, ejecutado con fondos de financiamiento mediante convenio suscrito con SERNA (Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, para la ejecución del proyecto Padre Andrés Tamayo (PPAT).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 003 000 003 47110 11-011-08	Construcción de Bodega de Reciclaje en Relleno Sanitario	100,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-08	Donación fondos de SERNA para el Proyecto Padre Andrés Tamayo PPAT.	100,000.00
Monto Total:		100,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		100,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		100,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



francesca



ALCA Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Signature]



Firma y Sello de Tesorería

[Signature]

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
1324-1983-00030



0s+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJfbiiS07SAIFZtVDJjHTpkmbpZy1nLF46WgxPvH39KmNih2YzK00TnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYQRP2dZLNd
ufpXw7eEJOriSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE BODEGA PARA RECICLAJE DE DESECHOS SOLIDOS.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará El Contratante por una parte y por la otra el Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto bajo acuerdo municipal, contratar EN FORMA GENERAL para realizar, la construcción de Bodega para reciclaje de desechos sólidos, con las especificaciones siguientes de área construir total de 8x10, con materiales tubo de 4x4, canaleta calibre 26 y alucín calibre 26, cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales de construcción y demás accesorios corren por cuenta del contratista, esto con el objetivo de facilitar el manejo, tratamiento y aprovechamiento de los desechos. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de Lps. 100,000.00 (Cien mil Lempiras exactos) para realizar la conformación de plantel, levantado de paredes de alucín, techo, piso concreto, dicho contrato constituye la cotización de mano de obra más baja presentada por contratistas, Fondos de financiamiento mediante convenio suscrito con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para la ejecución de proyecto Padre Andrés Tamayo (PPAT), con el objeto de gasto 47110-11-011-08 20 4. El contratista será responsable de contratación de personal y suministro de materiales que necesite para realizar dicha actividad. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante la SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 10 días calendario se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira. **QUINTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION:** EL CONTRATISTA podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad B) Por mal clima, ya que las lluvias afectan negativamente a la construcción. **SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable el CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la cláusula primera, sin oposición alguna. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA DE ACTIVIDAD renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los 21 días del mes de septiembre del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
2022 2026
TAMBLA LEMPIRA
ALCALDE
JOSE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Actividad: Construcción de galera para reciclaje de desechos solidos

21 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO


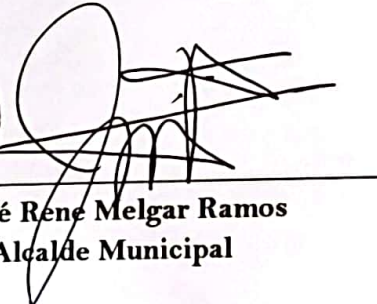
Contratista:

Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto

Al tenor de lo descrito en el Contrato la Construcción de bodega para reciclaje de desechos sólidos, ubicada en la Aldea de San Francisco El Aceituno, en el Municipio Tambla, Departamento Lempira, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el mismo día de la firma de este, **jueves 21 de septiembre del 2023**

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete con interino de Unidad Técnica Municipal para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/10/2023
Hora : 01:47 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 11828

L.: 118,916.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1890

Fecha de Emisión: 7/10/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

Id/RTN: 1324198300030

La Cantidad en Letras: CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer y único pago de Adenda No. 1 del contrato No. 30 para la construcción de Bodega para reciclaje de desechos solidos, con las especificaciones siguientes: Conformado de plantel, levantado de paredes de alucín, techo, piso de concreto, la cual estará conformado con un área de 8x10, materiales de 4x4, canaleta y alucín de calibre 26, ejecutado con fondos de Transferencia y Fondos propios, desde contratarte municipal y del Subsidio Salud.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	1,465.80
15 02 002 002 000 23400 15-013-01	Contrapartes Municipales	17,887.26
15 02 002 002 000 23400 11-001-01	Contrapartes Municipales	99,562.94

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	17,887.26
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	101,028.74
Monto Total:		118,916.00



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

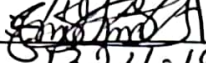
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/10/2023
Hora : 01:47 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	118,916.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	118,916.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde</p> 	

Recibido por: 
Identidad No.: 51324-1983-00030

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvjJfbiIS07SAIFZtVDJjHTpKmbpZy1nLF46WgxFVH3e9KmNih2YzKO0ITnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYQRP2dZLNdufpXw7eEJOrhSUNa2fmdKggdtn5S



ADENDA No. 1

CONTRATO No. 30 POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE BODEGA PARA RECICLAJE DE DESECHOS SOLIDOS

Conste por el presente, la Adenda al Contrato de construcción de Bodega para reciclaje de desechos sólidos, que celebran MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, CON RTN 1324-9995-460458, con domicilio en el municipio de Tambla, departamento de Lempira, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el Sr. *Josué Gamaliel Gavarrete Alverto*, con DNI N.º 1324-1983-00030, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos que aparecen a continuación: **PRIMERA:** Con fecha 21 de septiembre de 2023, las partes suscribieron un contrato, en base al cual **EL CONTRATISTA** realizara, la construcción de Bodega para reciclaje de desechos sólidos, con las especificaciones siguientes: área a construir total de 8x10, con materiales tubo de 4x4, canaleta calibre 26 y alucín calibre 26, esto con el objetivo de facilitar el manejo, tratamiento y aprovechamiento de los desechos, a cambio del pago de Lps. 100,000.00(Ciento Mil lempiras exactos). **SEGUNDO:** Mediante adenda de fecha 26 de septiembre de 2023 se incrementó el monto de la construcción, por la cantidad de Lps. 118,916.00 (Ciento Dieciocho mil novecientos dieciséis lempiras exactos) Fondos utilizados de Transferencia y Fondos Propios, desde el renglón presupuestario, con objeto de gasto **23400 11-011-01 20 3** y **23400 15-013-01 20 3** de contraparte municipales y **55110 11-001-01 20 6** del Subsidio Salud, ampliándose el contrato a un monto total de Lps. 218,916.00(Doscientos Dieciocho mil novecientos dieciséis lempiras exactos). **TERCERO:** Las partes manifiestan que, salvo la modificación contenida en el presente documento, las condiciones pactadas en el contrato y adendas referidas, en lo que corresponda se mantendrán vigentes, ratificándose en todos sus extremos. En señal de conformidad las partes suscriben el presente acto jurídico en el Municipio de Tambla, departamento de Lempira a los 26 día del mes de septiembre 2023.



Josue Rene Melgar Ramos

JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Josue Gamaliel Gavarrete Alverto

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/10/2023
Hora : 10:23 a.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 11837

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2272

Fecha de Emisión: 18/10/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ALFREDO SERRANO ECHEVERRIA

Id/RTN: 1312199100217

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer y unico pago por contrato para realizar proyecto de apertura de calle de gualmana, correspondiente a 50 horas de retroescavadora martilo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	Apertura de calle de Gualmana	150,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
---------------------------------	----------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

[Handwritten Signature]
732-199100217

Firma y Sello de Alcalde



0s+js/f9JmoGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvlJcYW/OTsvf4klmzLdVjWHdrCZeyJkTscK0918m9Vd2Mea/6/B4UjHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzoSil+ZWPHUTK hWKCmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO POR RENTA Y MANEJO DE EQUIPO PARA LA APERTURA DE CALLE EN LA ZONA DE GUALMANA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra INVERSIONES SERRANO con RTN No. 1312-1991-002170 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como EL CONTRATISTA, INVERCIONES SERRANO del proyecto apertura de calle de la zona de Gualmana Municipio de Tambla Departamento Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de INVERCIONES SERRANO EN FORMA GENERAL para que realice la apertura de calle en la zona de gualmana **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (150,000.00) **CIENTO CIENCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**, que corresponde a 50 horas de renta y manejo de equipo (Retro excavadora con martillo 420D) la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante el SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de veinte días (20 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada



por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización de la maquinaria. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.
DECIMAPRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 25 días del mes de septiembre del 2023.




JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




INVERSIONES SEBRA
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Proyecto: APERTURA DE CALLE DE GUALMANA

25 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

INVERSIONES SERRANO

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Apertura de calle en la zona de Gualmana Del Municipio de Tambla departamento Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete para como interino de UTM que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josue Melgar Ramos
Alcalde Municipal